

**VISTO:**

El Expediente N° CD-011-R-2005; y

**CONSIDERANDO:**

Que cónyuge e hija solicitan la transferencia de la titularidad de la licencia comercial a nombre de esta última de quien fuera en vida Oscar Ramón.-

Que las normativas vigentes solo permiten transferir a esposa o concubina, en este último caso, con documentación probatoria.-

Que la esposa de quien fuera en vida Oscar Ramón, se encuentra delicada de salud, por lo que a través de una Cesión de Derechos, tanto ella como sus otros hijos acordaron hacen receptora de los mismos a Lucía Elena Ramón.-

Que Lucía Elena Ramón es quien en la actualidad mantiene en actividad el puesto de revistas y diarios ubicado sobre calle Juan B. Justo N° 90.-

Que existe un caso de transferencia de titular a su hija, certificado por Ordenanza N° 4285.-

Que a través de la Comunicación N° 178/2.008 se solicitó dictamen jurídico respecto a la viabilidad de la solicitud.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos entiende que la situación no esta normada, por lo que en caso de oportunidad, merito o conveniencia se debería realizar por vía de excepción.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 013/2009, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 06/2009, celebrada por el Cuerpo el 30 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la transferencia de la Licencia Comercial N° 8520, registrada a nombre del señor Oscar Ramón, a favor de la señora Lucía Elena Ramón, DNI N°

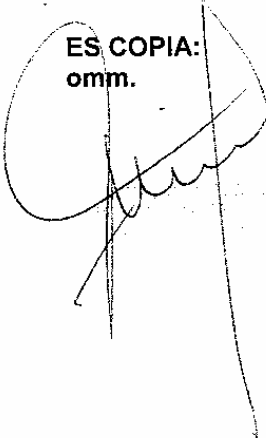
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

22.524.214, para la explotación del kiosco ubicado en calle Juan B. Justo N° 90 de esta Ciudad, como excepción a la Ordenanza N° 10009, Anexo N° 5 - Capitulo N° 5 "Venta en Vía Pública" - Punto 3 Temática Especifica - 3.7 Kioscos en Vía Pública - 3.7.1 Requisitos para ser Permissionarios - Punto 3 Transferencias.-

**ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-011-R-2005).-**

ES COPIA:  
omm.



FDO: BURGOS  
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 11336	10009
Excepción a la Ordenanza N° 10009	
Ordenanza Municipal N° 11336	
Expediente N° CD-011-R-05	

1738
92 10, 09